

PREGUNTAS ACLARATORIAS CUYUM 2024

1. En el párrafo 9 del caso se indica la existencia de la comunidad campesina de Tannat, ¿los miembros de esta comunidad se identificaban como parte de un pueblo indígena o contaban con costumbres, tradiciones o alguna característica que los distinguía del resto de población de Tannat?

Respuesta:

No se identifican como parte de una comunidad indígena. Son una comunidad campesina que se caracterizan por compartir un territorio histórico, mantener lazos sociales y culturales, y cuidar recursos comunes su propósito es la realización plena de sus miembros a través de la propiedad colectiva de la tierra y la colaboración mutua.

2. Respecto de las empresas nombradas en los párrafos 14 y 27 de los hechos del caso, ¿cómo se llevó a cabo y para qué finalidad se realizó la contratación de cada una de ellas?

Respuesta:

Respecto a la empresa mencionada en el párrafo 14, fue una contratación de sistemas para desarrollo de políticas del Estado, es indiferente para el análisis del caso la forma de contratación de esta. En lo que respecta al párrafo 27, es una aplicación móvil masiva descargable y sirve para gestionar transporte en auto de un lugar al otro (como Uber).

3. En relación con el párrafo 2 del Caso Hipotético ¿Cuáles son las atribuciones y competencias específicas de la Corte Federal de Justicia?

Respuesta:

La Corte Federal de Justicia de Malbecland es el más alto tribunal del Estado (en este sentido no funciona como Tribunal Constitucional en sentido estricto). Como órgano máximo del Poder Judicial, su misión es asegurar la supremacía de la Constitución, ser su intérprete final, custodiar los derechos y garantías enunciados en ella, y participar en el gobierno de la República. Además de resolver conflictos entre ciudadanos o entre ellos y el Estado, la Corte realiza la interpretación y sistematización de todo el ordenamiento jurídico y controla la constitucionalidad y convencionalidad de las normas y actos estatales.

4. En el párrafo número 33 se especifica que el 15 de marzo el Congreso de Malbecland decide amnistiar a los 7 migrantes detenidos del Distrito IX, debido a que, “el sistema pudo haber leído erróneamente los datos de este grupo de refugiados ambientales” ¿A qué tipo de posible error en la lectura de datos se refiere el hecho citado?

Respuesta:

La alusión a errores en la lectura de datos en relación con las personas imputadas que vivían en el sector IX y que se habían visto beneficiadas con la falta de mérito (el proceso avanzó respecto del resto de las personas detenidas) se tomó de las razones expuestas por la asociación “Alianza por la Libertad Digital”. Esto se expresó de la siguiente manera en los fundamentos de la amnistía “Estamos frente a una causa penal compleja, atravesada por una nueva forma de analizar fenómenos criminales y sus perpetradores. Si bien el proceso penal se ha llevado adelante de manera correcta, del análisis de la prueba no es claro precisar la responsabilidad penal de las personas que estaban en el parque “Jardines de la Presidencia” y en caso de que hubiera una lectura errónea (sesgada) de datos como sostienen quienes

interpusieron el habeas corpus en favor de ellas, corresponde poner fin al estado de incertidumbre procesal que pesa sobre ellas, máxime cuando en el caso de migrantes ambientales (como son las personas residentes del Sector IX) una amnistía podría considerarse como una medida humanitaria. Estas personas a menudo huyen de condiciones extremas la degradación ambiental y buscan una vida mejor. Una amnistía podría reconocer su vulnerabilidad y ofrecerles una oportunidad de regularizar su situación”.

5. ¿Ana Reyes ha solicitado la rectificación de su certificado de antecedentes penales?

Respuesta:

No, luego de los hechos narrados no ha realizado gestiones en tal sentido debido a las dificultades personales descritas en el párrafo 34.

6. Con respecto a la app tuber, ¿es del Estado de Malbecland o es una empresa privada? ¿cuál es su finalidad? ¿qué base de datos utiliza?

Respuesta:

Es una app particular compatible con todos los sistemas operativos de telefonía celular. Permite solicitar transporte de un lugar a otro a través de conductores registrados en la aplicación y registra los lugares de recogida (punto de partida) y destino (punto de llegada) de sus usuarios y la forma de pago de esos viajes.

7. ¿Interpuso Ana Reyes algún tipo de recurso contra la cesantía dispuesta el 01 de marzo de 2023?

Respuesta:

No, entendió que los argumentos esgrimidos eran claros en la suerte que seguiría cualquier reclamo que interpusiera en tal sentido.

8. En el marco fáctico de los párrafos 14 al 18, permítase informar ¿qué evaluaciones o medidas de impacto se hicieron antes, durante y después de la implementación de la IA para asegurar su correcto funcionamiento y así prevenir sesgos discriminatorios?

Respuesta:

El protocolo ordena evaluar el funcionamiento en tres momentos clave:

o Antes de la Implementación: Antes de poner en marcha un sistema de IA, se debe realizar una evaluación exhaustiva. Esto incluye analizar riesgos, beneficios y posibles consecuencias. No arrojó ningún dato que permitiera inferir la existencia de sesgos.

o Durante la Operación: A lo largo del uso, se deben monitorear los resultados y ajustar el sistema según sea necesario. No arrojó ningún dato que permitiera inferir la existencia de sesgos.

o Después de Incidentes: Si ocurren incidentes o errores, se debe evaluar el impacto y corregir cualquier problema. No se reportado ningún incidente como para proceder a la evaluación.

9. En el marco fáctico del párrafo 18 del caso, permítase describir el proceso de información que brindaba el Estado a las personas migrantes para la recopilación de sus datos.

Respuesta:

En el marco del acuerdo bilateral Malbecland-Tannat, los datos que se recopilaban eran los necesarios para la gestión de las visas humanitarias (nombre completo, edad, nacionalidad, nivel de estudios o profesión, conformación de grupo familiar, antecedentes de salud y penales), estos servían además para la oficina de inserción laboral y social y el acceso a los sistemas de salud. Además, se solicitaron documentos oficiales de nacimiento, matrimonio, etc, los que fueron escaneados y devueltos.

10. Dentro del párrafo N°18 se señala que, conforme a la Ley N°2.103, los registros de migrantes deben contar con mecanismos de supervisión y rendición de cuentas, y los sistemas de Inteligencia Artificial empleados en dichos registros han de ser transparentes, explicables y auditables, estableciéndose una obligación de realizar evaluaciones periódicas del impacto de dichos sistemas. ¿Se ha dado un cumplimiento efectivo a estas obligaciones, y existe información públicamente accesible respecto?

Respuesta:

Aun no se ha llevado adelante una evaluación de impacto, dado que no se fijó en la ley cual debería ser la periodicidad.

11. En relación con el párrafo N°33, ¿cuáles son los efectos de la amnistía en el ordenamiento jurídico de Malbecland?

Respuesta:

En este caso, el efecto de la amnistía es que los procedimientos penales en curso se sobreseen libremente, lo que implica que se detiene su avance y se consideran cerrados.

12. Con respecto al modelo empleado para el sistema de escaneo biométrico aludido en el párrafo N°14, ¿se trata de un sistema de caja negra, y de ser así, qué métricas de fairness se utilizaron?

Respuesta:

Es un sistema de caja negra y se combinaron -como métricas de fairness- estas dos: Disparate Impact Ratio (DIR) y Equalized Odds.

13. En relación con el párrafo N°18, que hace referencia a la regulación de la Ley N°2.103 relativa a aplicación de Inteligencia Artificial a los registros de migrantes, ¿cuáles son los datos que se les pidieron a las personas migrantes del Estado del Tannat, y cuáles son los datos con los que actualmente cuenta el sistema de Inteligencia Artificial?

Respuesta:

Ver respuesta a pregunta 9.